



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**DECRETO No. 112 DE 2022  
(18 DE OCTUBRE)**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, artículo 315, numerales 1, 3, 9 y 10, Ley 136 de 1994 modificada por ley 1551 de 2012, artículos 84, 91 y 93, Decreto 111 de 1996, artículos 12, 13, 15, 17 y 18, Acuerdo Municipal No. 09 de 2021, Decreto Municipal 150 de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: *“(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…). Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, así como garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”*

Que el artículo 84 de la Ley 136 de 1994 establece: *“(…) En cada municipio o distrito habrá un alcalde quien ejercerá la autoridad política, será jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio o distrito y tendrá el carácter de empleado público del mismo.”*

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece: *“(…) Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (…)* d) *En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (…)* 5. *Ordenar los gastos (…)”*

Que el artículo 93 de la Ley 136 de 1994, establece: *(…) ACTOS DEL ALCALDE. El alcalde para la debida ejecución de los acuerdos y para las funciones que le son propias, dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias.*

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 12 establece: *“(…) Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.)”.*



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pgrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pgrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



1/6



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 14 establece: *"(...) El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)."*

Que el principio de programación integral del presupuesto está contenido en el Decreto 111 de 1996, artículo 17 que establece: *"(...) PROGRAMACION INTEGRAL. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes."*

Que mediante Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021, el Municipio de Cajicá adoptó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Decreto Municipal No. 150 de diciembre 28 de 2021, el Municipio de Cajicá liquidó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021, en su artículo 35, dispone que: *"(...) El Gobierno Municipal en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos, y definirá estos últimos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, sectores y programas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. La desagregación de los gastos que se efectúe mediante el Decreto de Liquidación puede ser modificada mediante Decreto del Alcalde Municipal (...)"*.

Que el Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021, en su artículo 42, dispone que: *"(...) Cuando el Concejo Municipal se encuentre en receso, el alcalde estará autorizado a realizar traslados al presupuesto, siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos (...)"*.

Que, revisada la base de datos de ingresos del Municipio de Cajicá con corte a 30 de septiembre, se observa un mayor valor recaudado por concepto de tasa pro-deporte respecto a la apropiación inicial establecida para la vigencia fiscal 2022 por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000), estos recursos son susceptibles de ser adicionados al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía para la vigencia 2022.

Que, de acuerdo a oficio remitido por parte de la Directora del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, cuya referencia es *"solicitud incorporación recursos"* en el cual solicita que *"(...) los recursos que se hallan recaudado de más a la fecha por concepto de tasa pro-deporte, sean adicionados al sector de inversión deporte y recreación al siguiente rubro (...)"* y según el valor recaudado de la tasa pro deporte, el cual presenta superávit, se requiere adicionar CIENTO MILLONES DE PESOS en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2022.

0/6 A



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Que las diferentes unidades ejecutoras del presupuesto, mediante memorandos o solicitudes en formato de movimiento presupuestal, han solicitado realizar algunos traslados presupuestales a fin de atender los gastos requeridos para cumplir con las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal.

Que el Profesional Universitario del área de Presupuesto y la Directora Financiera, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, certificaron que existe disponibilidad presupuestal por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$281.735.133,74)** recursos que pueden ser contra acreditados y destinados a financiar otros gastos.

Que con fundamento en los preceptos legales y argumentos que anteceden, resulta legalmente procedente modificar el Decreto, con los movimientos de traslado y la adición presupuestal proyectada por la Administración Municipal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1:** Adicionar al presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia 2022 la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000)**, conforme al detalle mostrado a continuación:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

CUENTA	NOMBRE	VALOR
1.2.10.02.04	Superávit Fiscal Vigencia Actual/R.B TASA PRO DEPORTE	100.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>100.000.000</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS:**

CUENTA	NOMBRE	VALOR
23020501- 2020251260057- 2.3.2.02.02.009.04	Desarrollar actividades de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en el marco de las disciplinas ofertadas por INSDEPORTES./ Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte/R.B TASA PRO DEPORTE	100.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>100.000.000</b>



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**ARTÍCULO 2:** Modificar el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Cajicá para la vigencia 2022 realizando traslados por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$281.735.133,74)**, según se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones/ Administración central/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0,00	80,000,000.00
2.1.2.02.02.009.03	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Administración central/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	80,000,000.00	0,00
23010204- 2021251260018- 2.3.2.02.02.008.01	Contratar el personal para el mantenimiento de edificios públicos/Varios/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3,353,647.00	0,00
23010601- 2020251260080- 2.3.2.02.02.005.01	Realizar la rehabilitación de vías/Obras Publicas/Ciclo infraestructura urbana con mantenimiento/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0,00	3,353,647.00
23010602- 2020251260009- 2.3.2.02.02.005.02	Realizar dotaciones para la operación de bici parqueaderos en el municipio./ Ciclo infraestructura construida/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0,00	8,185,000.00
23010602- 2020251260009- 2.3.2.02.02.005.03	Realizar mantenimiento a los semáforos/Infraestructura de transporte para la seguridad vial mejorada/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	15,860,772.00	0,00
23010602- 2020251260009- 2.3.2.02.02.008.03	Compra de elementos para el correcto desarrollo de campañas de sensibilización- Cultura ciudadana/Servicio de sensibilización a usuarios de los sistemas de transporte, en relación con la seguridad al desplazarse/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0,00	1,869,920.00
23010602- 2020251260009- 2.3.2.02.02.008.06	Garantizar mediante los servicios profesionales necesarios, el cumplimiento de lineamientos y procedimientos en temas de movilidad, transporte, tránsito y seguridad vial del municipio de Cajicá a cargo de la secretaría respectiva/Documents normativos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0,00	5,805,852.00
23010703- 2020251260087- 2.3.2.02.02.005.01	Ampliar y mejorar las redes de alcantarillado/Alcantarillados ampliados/ SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	0,00	160,265,332.00
23010703- 2022251260013- 2.3.2.01.01.001.03.16.01	Ampliar la Red de Alcantarillado del Municipio de Cajicá/Alcantarillados ampliados/SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	160,265,332.00	0,00
23020301- 2020251260043- 2.3.2.02.02.009.04	Realizar el asesoramiento y acompañamiento de los proyectos PRAE en las IED del municipio de Cajicá/Servicios de apoyo a la implementación de modelos de innovación educativa/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0,00	1,956,000.00



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

CUENTA	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
23020301- 2020251260043- 2.3.2.02.02.009.09	Formar a los docentes en el fortalecimiento de programas de inclusión escolar, optimización de procesos de evaluación y bienestar laboral y modelos pedagógicos virtuales/Servicio de educación informal/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0,00	10,000,000.00
23020301- 2020251260043- 2.3.3.05.09.053.02	Apoyar a las 6 IED en desarrollar proyectos de innovación educativa, por medio de transferencias/Servicio de apoyo a proyectos pedagógicos productivos /INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	10,000,000.00	0,00
23020301- 2020251260043- 2.3.3.05.09.053.02	Apoyar a las 6 IED en desarrollar proyectos de innovación educativa, por medio de transferencias/Servicio de apoyo a proyectos pedagógicos productivos/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1,956,000.00	0,00
23020602- 2020251260015- 2.3.2.01.01.003.01	Implementación del estudio de ensayo, grabación y/o producción para la inclusión de jóvenes músicos y promover la economía naranja./Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encamina/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0,00	1,469,612.00
23020602- 2020251260015- 2.3.2.02.02.005.01	Implementación del estudio de ensayo, grabación y/o producción para la inclusión de jóvenes músicos y promover la economía naranja./Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encamina/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0,00	3,972,000.00
23020602- 2020251260015- 2.3.2.02.02.008.02	Realizar semana de la juventud/Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encamina/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0,00	57,770.74
23020602- 2020251260015- 2.3.2.02.02.009.05	Garantizar el servicio de transporte para los niños y niñas del CDI/Servicio de atención integral a la primera infancia/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0,00	4,800,000.00
23020602- 2020251260015- 2.3.2.02.02.009.07	Garantizar la atención integral a primera infancia, infancia, adolescencia y sus familias con servicios integrales a través de equipo interdisciplinario/Servicio de protección para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4,800,000.00	0,00
23020602- 2020251260015- 2.3.2.02.02.009.14	Realizar el Festival del Ocio y la Fantasía, incluyendo apoyo logístico y alimentación./ Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encamina/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5,499,382.74	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>281,735,133.74</b>	<b>281,735,133.74</b>

5/6/11



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**ARTÍCULO 3:** Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las variaciones efectuadas en el presente Decreto.

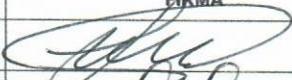
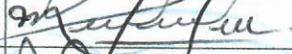
**ARTÍCULO 4:** Comuníquese y envíese copia del presente decreto a la Secretaría de Hacienda para su registro, control y lo de su competencia.

**ARTÍCULO 5:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Cajicá, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022)

  
**FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró:	José Ignacio Gualteros Rodríguez		Profesional Universitario Presupuesto
Revisó:	Dra. Monica Andrea Castaño I.		Directora Financiera
Revisó:	Dra. Luz Caterine Venegas B.		Asesora Financiera
Revisó y aprobó:	Dr. Leonard Fabián Cuervo Lamprea		Secretario de Hacienda

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

### CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente Decreto No. 112 de octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

*Gladys Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

El Decreto No. 112 de octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022), se desfijó de la cartelera oficial el día diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y treinta (5:30 PM), de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

*Gladys Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**LA DIRECTORA FINANCIERA Y EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE  
PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ**

**CERTIFICAN:**

Que, en el presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, existen saldos libres de afectación para realizar los traslados presupuestales, de conformidad con el siguiente detalle:

CUENTA	NOMBRE	SALDO DISPONIBLE
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones/ Administración central/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	80,000,000.00
23010601-2020251260080-2.3.2.02.02.005.01	Realizar la rehabilitación de vías/Obras Publicas/Ciclo infraestructura urbana con mantenimiento/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3,353,647.00
23010602-2020251260009-2.3.2.02.02.005.02	Realizar dotaciones para la operación de bici parqueaderos en el municipio./ Ciclo infraestructura construida/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	8,185,000.00
23010602-2020251260009-2.3.2.02.02.008.03	Compra de elementos para el correcto desarrollo de campañas de sensibilización-Cultura ciudadana/Servicio de sensibilización a usuarios de los sistemas de transporte, en relación con la seguridad al desplazarse/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1,869,920.00
23010602-2020251260009-2.3.2.02.02.008.06	Garantizar mediante los servicios profesionales necesarios, el cumplimiento de lineamientos y procedimientos en temas de movilidad, transporte, tránsito y seguridad vial del municipio de Cajicá a cargo de la secretaria respectiva/Documentos normativos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5,805,852.00
23010703-2020251260087-2.3.2.02.02.005.01	Ampliar y mejorar las redes de alcantarillado/Alcantarillados ampliados/ SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	160,265,332.00
23020301-2020251260043-2.3.2.02.02.009.04	Realizar el asesoramiento y acompañamiento de los proyectos PRAE en las IED del municipio de Cajicá/Servicios de apoyo a la implementación de modelos de innovación educativa/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1,956,000.00
23020301-2020251260043-2.3.2.02.02.009.09	Formar a los docentes en el fortalecimiento de programas de inclusión escolar, optimización de procesos de evaluación y bienestar laboral y modelos pedagógicos virtuales/Servicio de educación informal/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	10,000,000.00
23020602-2020251260015-2.3.2.01.01.003.01	Implementación del estudio de ensayo, grabación y/o producción para la inclusión de jóvenes músicos y promover la economía naranja./Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encamina/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1,469,612.00
23020602-2020251260015-2.3.2.02.02.005.01	Implementación del estudio de ensayo, grabación y/o producción para la inclusión de jóvenes músicos y promover la economía naranja./Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encamina/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3,972,000.00



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

CUENTA	NOMBRE	SALDO DISPONIBLE
23020602- 2020251260015- 2.3.2.02.02.008.02	Realizar semana de la juventud/Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encamina/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	57,770.74
23020602- 2020251260015- 2.3.2.02.02.009.05	Garantizar el servicio de transporte para los niños y niñas del CDI/Servicio de atención integral a la primera infancia/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4,800,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>281,735,133.74</b>

Se expide la presente certificación a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022)

Cordialmente,

**MONICA ANDREA CASTAÑO I.**  
Directora Financiera

**JOSE IGNACIO GUALTEROS R.**  
Profesional Universitario P.

